AYUNTAMIENTO DE 28607 - EL ÁLAMO (MADRID)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	Sesión ordinaria
Fecha	30 de enero de 2024
Duración	Desde las 11:00 a 11:35
Lugar	Despacho de Alcaldía Ayto. de El Álamo
Presidida por	D. Alberto Cabezas Ortega (Alcalde-Presidente)
Secretario	D. Ignacio del Castillo Guerrero, Secretario comisionado por la Comunidad de Madrid (asistencia telemática)

NOMBRE Y APELLIDOS
D. Alberto Cabezas Ortega
D. Juan Carlos Orgaz Rufo
Dª María Soledad Nieto Pérez
D. Juan Manuel Orgaz Sánchez
NO ASISTEN

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO. - *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.*	
	Tipo de votación: Unanimidad
Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna observación que realizar al acta. No realizándose ninguna, se procede a la aprobación del acta por unanimidad de los Concejales asistentes.	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

Firmado digitalmente por IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO
Emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016
Fecha 18/02/2025 13:02:05

SEGUNDO.- *Aprobación expediente de contratación obras de asfaltado de diversas calles en el t.m. de El Álamo (Madrid): Calles Luis López Oliveros, Mártires, Fuente De La Peña, Viñasola Y Espino.*

	Tipo de votación: Unanimidad

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Obra.

Denominación del contrato: **"OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍA PÚBLICAS DE EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 08/2024),**

Objeto del contrato:

La actuación prevista afecta a las siguientes vías públicas del municipio de El Álamo:

Luis López Oliveros – Mártires – Fuente de la Peña – Viñasola – Espino

La concreción y características de las obras previstas figuran en el Proyecto Técnico de las Obras redactado D. José María Moreno Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Civiles, que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Superior Municipal Dª. Virginia Sambade Varela con fecha 25/11/2024, y que será aprobado por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el art. 223 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público.

Aprobación del Proyecto:

A efectos de los dispuesto en el art. 235 de la LCSP, el citado Proyecto Técnico de la obra fue informado favorablemente con fecha 25/11/2024 por Dª Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal.

Financiación:

La actuación está incluida y financiada con cargo al Acuerdo de 25 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid (BOCM 271 de 14 de Noviembre de 2023), y con fecha 11 de Noviembre de 2024, por la que la D.G. de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid resolvió la concesión de la subvención al Ayuntamiento de El Álamo de la actuación denominada "Asfaltado de Diversas Calles en el T.M. de El Álamo", que se llevará a cabo en el municipio de El Álamo mediante gestión municipal en todas sus fases

Procedimiento de contratación:

ABIERTO SIMPLIFICADO, utilizando para su adjudicación un único Criterio Automático (Precio).

Plazo de ejecución del contrato:

UN (1) MESE, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33

Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto Contrata IVA incluido:
109.454,72 Euros	**22.985,49 Euros**	**132.440,21 Euros**

Valor Estimado del Contrato (IVA excluido): 109.454,72 Euros

Sistema de determinación del precio del contrato:

Precios de las unidades de obra incluidos en el Proyecto Técnico de obra.

Aplicación presupuestaria:

- 1532.60919 denominada “Otras Inversiones nuevas en infraestructuras: Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales”

División en Lotes del objeto del contrato: NO

Autor del Proyecto	**Titulación**	**Presupuesto Base Licitación**	**Aprobación Proyecto Técnico**
José María Moreno Jiménez	Ingenieros civiles e Ingenieros técnicos de obras púbicas	109.454,72€	Junta de Gobierno Local

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Por Decreto de fecha 22 de Junio de 2.023, d Delegación de la Alcaldía, la competencia com órgano de contratación corresponde a la Junt de Gobierno Local del Ayuntamiento de E Álamo.
PERFIL DEL CONTRATANTE	https://ayuntamientoelalamo.org

CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

45233223-8 Trabajos de Repavimentación de calzadas
45220000-5 Obras de Ingeniería Trabajos de construcción
45222000-9 Trabajos de Construcción de Obras de Ingeniería, excepto puentes, túneles, pozo y pasos subterráneos.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.

Grupo G.- Viales y pistas. Subgrupo 4.- Con firmes de mezclas bituminosas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

UN MES

GARANTÍAS: PROVISIONAL: NO	DEFINITIVA: SI
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:	SI
SUBCONTRATACIÓN:	SI

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094562792664522626898 7

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33

Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por el Técnico de Apoyo Comisionado de la S.G de Asistencia a Municipios de la Comunidad de Madrid (e Intervención y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **"OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 08/2024)**, con un Precio Base de Licitación 109.454,72 euros, y de 22.985,49 euros en concepto de IVA.

Conforme a lo establecido en el art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación únicamente criterios Automáticos.

Segundo. - Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 1532.60919 denominada "Otras Inversiones nuevas en infraestructuras: Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales" del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2025, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto. - Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33

Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23

Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

Dª Mª Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo. Dª. Virginia Sambade Varela, funcionaria Arquitecta Superior Municipal.

Dª. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Contratación. Trabajadora Municipal Laboral con la categoría de Administrativo.

Secretario: D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Subinspector Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: Dª Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación".

Y para que así conste en el expediente de contratación, se expide el presente certificado a fecha de firma electrónica.

TERCERO.- *Aprobación Licencia Obra mayor C/ Jardines, nº 12.*

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

"**ASUNTO:** LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A Y PISCINA.

SOLICITANTE: *MANUEL SÁENZ ALONSO*
SITUACIÓN: *JARDINES Nº12* ***FECHA DE SOLICITUD:*** *07/07/2024* ***Nº DE REGISTRO:*** *4559/202*

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por**: D. MANUEL SÁENZ ALONSO**, so licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Calle Jardines Nº12 en El Ál referencia catastral **Nº 5737503VK1553N0001DO** según **Proyecto de ejecución** redactado Arquitecta Doña Desiré González García del cual se desprende lo siguiente:

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urb favorable de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la ed pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la n urbanística municipal.

2ª Que el promotor ha adquirido un derecho al aprovechamiento urbanístico que justifica su pre ya que se trata de una actuación EN SUELO URBANO.

3º.- Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 5 de septiembre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERD**

Primero: Conceder la licencia municipal para para la construcción de vivienda unifamiliar aislada la Calle Jardines Nº12 en El Álamo, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Segundo: Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de **4.433,60.-€** desglosando en **2.771** Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.662,60.-€** la Tasa de Tramitación de urbanística.

Cuarto: La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Se indica que, una vez la Licencia de Obra, y antes del inicio de las obras, deberá ser presentado: proyecto de ejecución en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del ap y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. También deberá a geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Quinto: Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Mur conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, par presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en a metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **2.216,80 euros,** qu devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obra han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual deposi Garantía de **830,50 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el P Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el C Gestión.

Sexto: A tenor de lo establecido en el Art. 151.1-F) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del 2001 del S la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez termin obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia co deberá solicitar a este Ayuntamiento la correspondiente licencia de Primera Ocupación como previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc.

A estos efectos, el propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la G del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda l o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto completa terminación.

Séptimo: Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva p se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesario

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

CUARTO - *Aprobación baja Licencia obra mayor C/ Avenida de Toledo.*	
	Tipo de votación: Unanimidad
Por el Sr. Secretario se indica que no se ha emitido el Informe Jurídico solicitado en relación a este expediente, visto lo cual, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad dejar el mismo sobre la mesa hasta la siguiente sesión.	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

QUINTO.- *Aprobación del contrato basado en el acuerdo marco para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP".*	
	Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio propuesto en los siguientes términos:

"Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de El Álamo (Madrid) se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP.

Con fecha de 09 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo acordó iniciar un expediente para la contratación del Suministro de Electricidad en baja tensión para el Poste Municipal de recarga de Vehículos eléctricos situado en el aparcamiento público de la C/ Escuelas nº 22 de El Álamo, conforme al Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de Electricidad en alta y baja tensión adjudicado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Con fecha de 28 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo acordó:

"Adjudicar el Contrato Basado para el ***"Suministro de Electricidad en baja tensión para el Poste Municipal de recarga de Vehículos eléctricos situado en el aparcamiento público de la C/ Escuelas nº 22 de El Álamo" (Expte. JGL 06/2023)****, Identificación CUPS ES0021000042586471HJ, a la sociedad* ***"IBERDROLA CLIENTES, SAU****", adjudicataria del Acuerdo Marco tramitado por la Central de Contratación de la FEMP, bajo las siguientes condiciones incluidas en la oferta presentada:*

A) Contrato para la Tarifa 3.0 TDVE. Tarifas de consumo conforme a los importes de Precio €/KWH que por franjas horarias figuran en la oferta del contratista de fecha 15/09/2023. Respecto al Precio del Término de Potencia se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA del Acuerdo Marco.

1. El Contrato Basado tendrá una duración de UN (1) AÑO, que podrá ser objeto de una prórroga por plazo de Un (1) año adicional antes de su finalización."

Con fecha de 14 de diciembre de 2023 se emite por la adjudicataria, IBERDROLA, la primera factura en relación a la contratación.

Con fecha de 17 de septiembre de 2024, por la Adjudicataria del contrato, IBERDROLA, se remite al Ayuntamiento de El Álamo Carta de Revisión de precios, conforme a la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige el Acuerdo Marco.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación. Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

Primero. - Acordar la prórroga del Contrato de Suministro de Electricidad en baja tensión para el Poste Municipal de recarga de Vehículos eléctricos situado en el aparcamiento público de la C/ Escuelas nº 22 de El Álamo" (Expte. JGL 06/2023), Identificación CUPS ES0021000042586471HJ, y adjudicado a favor de la sociedad "IBERDROLA CLIENTES, SAU" mediante acuerdo de la JGL de 28 de septiembre de 2023, por un año.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a "IBERDROLA CLIENTES, SAU"

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

SEXTO.- *Aprobación de la Prueba de competición denominada "LA COPA DE BMX".*

	Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

"CARÁCTER DE LA PRUEBA
La prueba además de ser puntuable para la Copa de Madrid de BMX también será PUNTUABLE PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA.

La carrera se hará bajo el reglamento nacional, pero con las nuevas variaciones del reglamento de la federación madrileña de ciclismo.

Cuando y donde
La cita será el próximo sábado 22 de febrero de 2025 en el circuito municipal de BMX de El Álamo, sito en la calle Río Carrión Nº21, coordenadas (40.227237, -3.984658), (40°13'38.0"N 3°59'04.8"W).

Horarios (PROVISIONALES)

- Reunión jefes de equipos y cuerpo técnico de 12 a 12:20h.
- Entrenamientos libres hasta 8 años de 12:20 a 12:40h
- Entrenamientos libres de 9 a 12 años de 12:40 a 13 h
- Entrenamientos libres de 13 y más años y categorías cruiser de 13 a 13:20h
- Los entrenos será 10 minutos sin valla y otros 10min. con valla cada grupo, a las 13:15h se empezará a llamar a los corredores en pre-parrilla.
- A las 13:30 h comenzarán las mangas clasificatorias, al término de la prueba y 10 minutos más tarde comenzará la ceremonia de entrega de trofeos y placa frontal de líderes de la copa de Madrid 2024

REGLAMENTO
Se utilizará como base el reglamento de BMX de la federación madrileña de ciclismo en su última actualización y se desarrollará en base los reglamentos de la RFEC.

Obligatoria placa frontal y lateral con números bien visibles, la organización se reserva el derecho de no dejar correr a un corredor que se le haya advertido de este problema y no lo haya solucionado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09456279266452262689 87**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33

Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23

La placa porta-números cuyos colores corresponderán a los indicados en el siguiente recuadro, deberá estar limpia y deberá ser lo suficientemente visible como para identificar el número del corredor.

Categoría/ Placa/ Números
Cruiser Roja Blancos
Iniciación, Promesas, Alevines,
Infantiles-Cadetes
Amarilla Negros
Top-Expert
Hombres 35 y más años.
Blanca
Amarilla
Negros
Categorías femeninas Azul Blancos

Los corredores con licencia por la federación madrileña deberán correr con el dorsal ya asignado. Los corredores sin licencia por la federación madrileña que participen por primera vez en la copa de Madrid este año deberán comunicar al organizador el dorsal de cada participante al email clubbmxelalamo@gmail.com.

CATEGORÍAS
Cruiser hasta 29 años Féminas 5 y 6 años Chicos 5 y 6 años
Cruiser 30 a 39 años Féminas 7 y 8 años Chicos 7 y 8 años
Cruiser 40 y más Féminas 9 y 10 años Chicos 9 y 10 años
Cruiser Féminas 11 y 12 años Chicos 11 y 12 años
Féminas 13 y 14 años Chicos 13 y 14 años
Féminas 15 y más años Chicos 15 y 16 años
Top Expert 17 y más años
Hombres 35 y mas

Para constituir una categoría tanto en hombres como en mujeres, se establece una participación mínima de tres corredores. En caso de no llegarse a esta cifra, en las categorías de Féminas de hasta 11 y 12 años, deberán participar en la categoría masculina en su mismo rango de edad. Para el resto de categorías femeninas y para todas las categorías masculinas se participará en la categoría de edad superior, en caso de no haber categoría de edad superior, participarían en la categoría inmediata de edad inferior (según el orden que se encuentren en esta normativa) y puntuarán como queden en ésta.

COMUNICACIÓN
Se hará un grupo de Telegam para comunicar las hojas de carreras, modificaciones de horarios, etc.

PREMIOS
Los tres primeros clasificados recibirán un trofeo.
Entrega de placas de líderes provisionales de la copa de Madrid de BMX 2024.

Acomodación
El paddock se ubicará en la calle Río Guadalix y calle Alberche.
La pre-parrilla seguirá localizada en la calle Alberche como habitualmente.
Las entradas habituales de Río Carrión y Rio Guadalix serán únicamente para el público.
Los aparcamientos serán en las calles aledañas, por favor respetar las zonas de paddock libres de vehículos.

COPA MADRID BMX 2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33

Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23

Localización
Circuito municipal de BMX de El Álamo, sito en la calle Río Carrión Nº21, coordenadas (40.227237, -3.984658), (40°13'38.0"N 3°59'04.8"W).”

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

***SÉPTIMO.-**. Aprobación Licencia de vado en la C/ Virgen del Puerto, nº 3 y 5.*

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

VIRGEN DEL PUERTO Nº 3

“Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

1.- Se concede a D. FRANCISCO ORGAZ ORGAZ, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la CALLE VIRGEN DEL PUERTO Nº3, de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 232, con efectos iniciales desde el día 31 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 145,89 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,137 euros/día, tomando como inicio el 31/01/2025, 335 días) 45,89 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

VIRGEN DEL PUERTO Nº 5B

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562792664522626898 7**